

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA****OBRA PUBLICAS—AGUAS**

Con fecha de hoy se ha dictado por este Gobierno la siguiente resolución:

Visto el expediente promovido por D. José María Lapedra Montesinos, vecino de Liria, solicitando un aprovechamiento de aguas del río Chera, en término de Chera:

Resultando que no ha constituido el depósito del importe del presupuesto de los gastos que había de originar la confrontación del proyecto y que se le remitió en 18 de Febrero de 1920:

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo fijado en el artículo 2.º de la ley de Procedimiento administrativo y en el 52 de su Reglamento, así como el señalado por el Real decreto de 15 de Febrero de 1913 para declarar la caducidad del expediente de referencia.

Este Gobierno, con fecha de hoy, ha resuelto que quede caducado dicho expediente y que esta resolución se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos correspondientes.

Valencia, 27 de Junio de 1922.—  
El Gobernador, Rafael García Ormaechea. P—3892

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALDECORRAS**

D. Heraldio Martínez Gallego, Agente auxiliar de Contribuciones del Ayuntamiento de Villamartin, en la Zona de Valdeorras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los propietarios de la Herrería de San Vicente, vecino de San Vicente, por débitos de Contribución rústica, correspondientes a los años 1919-20, 1920-21 y 1921-22, importantes 1.124,42 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 14 del corriente mes la siguiente

“Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se leauro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del devengado al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º

del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Villamartin, 21 de Febrero de 1922.—El Agente, Heraldio Martínez. P—8914

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOREIRAS**

Continuando ausente por más de diez años en ignorado paradero, Victorio dos Olmos Carrera, esposo de Esperanza Moure, y padre de José dos Olmos Moure, mozo número 13 del recambio de 1920, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento de Quintas vigente, y a los efectos de la exención legal reproducida en la actual revisión por el indicado mozo, se hace público, para que las personas que tengan alguna noticia de su paradero lo participen con el mayor número de datos posibles a esta Alcaldía y a mayor abundamiento, se inserta a continuación las señas del expresado ausente, Victorio dos Olmos Carrera: edad unos cincuenta y tres años, estado casado, profesión jornalero, natural de Danil y vecino en la fecha de la ausencia de San Pedro (Moreiras).

Moreiras, 14 de Marzo de 1922.—  
El Alcalde, Juan Rodríguez.

M—5865

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOTRIL**

D. Antonio Jiménez de las Cuevas, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Antonio Guillén Moreira el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Luis Guillén Molina, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Luis Guillén Molina, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Luis Guillén Molina, es hijo de Juan y de Carmen, cuenta treinta y cinco años de edad, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cejas al pelo, y sin señas particulares.

Motril, 15 de Abril de 1922.—El Alcalde, Antonio Jiménez Cuevas.

M—5866

D. Antonio Jiménez de las Cuevas, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento a petición de José Maya Torcuato, el oportuno expediente

para justificar la ausencia de esta localidad de José Maya Heredia, de más de diez y ocho años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Maya Heredia, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Maya Heredia es hijo de Juan y de Dolores, cuenta cuarenta y un años de edad, viudo, oficio carnicero, ojos melados, nariz regular, barba poblada, estatura regular, color claro y sin señas particulares.

Motril, 15 de Abril de 1922.—El Alcalde, Antonio Jiménez.

M—5867

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA****SÉPTIMA SECCIÓN**

Habiéndose instruido por esta Sección de Recluta, a instancia de parte interesada, expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero de José Antonio Marín Pérez, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, que habitaba en la Diputación rural de Alquerías (Murcia), del que resulta que, en efecto, el mismo se ausentó hace más de veintidós años, sin que se conozca su actual paradero, cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y en el caso primero del Artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se anuncia por el presente y ruega a las Autoridades, tanto civiles como Militares, procedan a su busca, y caso de ser habido den conocimiento a esta Sección séptima de Recluta de la residencia del mismo, a los efectos consiguientes.

Murcia, 26 de Marzo de 1922.—  
El Alcalde, Manuel Escudero.

M—5860

Habiéndose instruido por esta séptima Sección de Recluta, a instancia de parte interesada, expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero de Juan José Manzanaera Carrillo, de treinta y siete años de edad, hijo de Manuel y de Trinidad, que habitaba en la Diputación rural de Alquerías (Murcia), del que resulta que, en efecto, el mismo se ausentó hace más de quince años, sin que se conozca su actual paradero; cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y en el caso primero del artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se anuncia por el presente y ruega a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca, y caso de ser habido, de conocimiento a esta Séptima Sección de Recluta de la residencia del mismo, a los efectos consiguientes.

Murcia, 21 de Marzo de 1922.—  
El Alcalde, Manuel Escudero.

M—5862

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 690.707, 690.646 y 690.694, de pesetas nominales 97.500, 27.000 y 125.000 en cedulas 4 por 100 Banco Hipotecario de España, 4 por 100 interior y 5 por 100 amortizable, respectivamente, expedido por este Establecimiento en 16 de Enero de 1914, a favor de D. Luis Simarro y Lacabra, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 5.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos

anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Junio de 1922.—  
P. El Vicesecretario, Julio Prieto.  
X—1866

**BANCO DE ESPAÑA**

OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transitable número 50.224 de pesetas nominales 3.900 en títulos de 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 28 de Octubre de 1921 a favor de doña Cecilia López Aguirre, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el do-

correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 27 de Junio de 1922.—  
El Secretario, J. Alvarez.  
X—1867

**REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS**

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores poseedores de obligaciones, emisión de 10 de Diciembre de 1920, que el pago del cupón número 3 correspondiente al 15 de Julio se efectuará en Madrid, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, y en sus filiales el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; Banco Urquijo de Guzmán, de San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, y Banco Minero Industrial, de Asturias, de Gijón, y en Oviedo, en el Banco Herrero, en cuyos establecimientos se facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—  
Manuel Martínez Angel.  
X—1869

**CENTRO ESPAÑOL DE SEGUROS (S. A.)**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	PESETAS
<b>Marítimos:</b>	
Averías pagadas, deducida la porción retrocedida .....	179.764,95
Comisiones y corretajes por reaseguros aceptados .....	59.895,42
Primas retrocedidas .....	15.920,72
<b>Reservas de primas para riesgos en curso, netas de la parte retrocedida .....</b>	<b>48.567,14</b>
Reserva para averías pendientes de liquidación o pago, netas de la parte retrocedida .....	134.067,77
<b>Incendios:</b>	
Siniestros pagados, deducida la porción retrocedida .....	420.999,87
Comisiones y corretajes de reaseguros aceptados .....	152.272,03
Primas retrocedidas .....	48.570,38
<b>Reserva de primas para riesgos en curso, netas de la parte retrocedida .....</b>	<b>481.113,50</b>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de la parte retrocedida .....	61.550,85
<b>Cuenta general.—Amortizaciones y gastos:</b>	
Gastos generales de administración .....	47.989,20
Diferencia de cotización de los valores en cartera .....	2.810,82
Imobiliario, 10 por 100 .....	950,61
Gastos de constitución, 10 por 100 .....	2.027,08
Material de oficina, 10 por 100 .....	422,46
Diferencias de cambios .....	12.539,37
<b>Total acreedor .....</b>	<b>65.839,24</b>
<b>Total pesetas .....</b>	<b>28.251,63</b>

HABER	PESETAS
Remanente del ejercicio anterior .....	1.048,54
<b>Marítimos:</b>	
Reserva de primas del ejercicio anterior .....	48.340,14
Reserva para averías del ídem íd. ....	39.382,69
<b>Incendios:</b>	
Reserva de primas del ejercicio anterior .....	30.360,18
Reserva para siniestros del ejercicio anterior .....	6.982,18
Primas del ejercicio, netas de amortizaciones y retornos .....	501.910,87
Intereses sobre la garantía depositada en Compañías reaseguradas .....	3.713,49
Comisiones sobre las primas retrocedidas .....	16.348,12
<b>Cuenta general.—Producto de los fondos invertidos:</b>	
Cupones de los valores en cartera .....	21.852,16
Intereses de los fondos depositados en Bancos y otras cuentas (saldo) .....	4.292,78
<b>Total pesetas .....</b>	<b>1.093.822,56</b>
Balance al 31 de Diciembre de 1921	
<b>ACTIVO</b>	<b>PESETAS</b>
Credito contra accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito .....	1.500.000,00

	PESETAS
Caja y cuentas corrientes en Bancos .....	6.788,68
Fondos públicos del Estado español .....	317.265,25
Idem id., extranjeros .....	7.620,80
Valores industriales de Empresas españolas (Cédulas hipotecarias) .....	124.312,50
	<b>449.188,53</b>
Préstamo hipotecario .....	120.000,00
Mobiliario .....	8.555,49
Gastos de constitución .....	18.243,70
Material de oficina .....	3.802,10
Fianzas .....	325,00
	<b>150.926,29</b>
Cuenta de reservas a cargo de retrocesionarios (R. Marítimo) .....	17.914,18
Cuenta de reservas a cargo de retrocesionarios (R. Incendios) .....	17.501,34
	<b>35.415,52</b>
Saldo activo con las Compañías reaseguradas (R. Marítimo) .....	171.539,31
Saldo activo con las Compañías reaseguradas (R. Incendios) .....	91.630,44
Cuenta de garantía depositada en Compañías reaseguradas (R. Marítimo) .....	41.872,09
Cuenta de garantía depositada en Compañías reaseguradas (R. Incendios) .....	245.346,21
	<b>549.878,11</b>
<b>Total pesetas.....</b>	<b>2.592.307,15</b>

**PASIVO**

Capital social suscrito .....	2.000.000,00
Reserva de primas para riesgos en curso sin deducción de la porción retrocedida (R. Marítimo) .....	53.758,19
Reserva para averías pendientes de liquidación o pago sin deducción de la parte retrocedida (R. Marítimo) .....	146.789,90
Reserva de primas para riesgos en curso sin deducción de la porción retrocedida (R. Incendios) .....	197.302,62
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago sin deducción de la parte retrocedida (R. Incendios) .....	62.971,07
Reserva estatutaria .....	6.653,31
	<b>407.472,09</b>
Saldo pasivo con las Compañías retrocesionarias (R. Marítimo) .....	44.542,65
Saldo pasivo con las Compañías retrocesionarias (R. Incendios) .....	24.210,00
	<b>68.522,65</b>
Dividendo activo y obligaciones estatutarias no satisfechos .....	11.192,33
Cuenta de crédito .....	407.923,00
Por los acreedores .....	8.610,45
	<b>127.725,78</b>
<b>Excedente.....</b>	<b>28.254,63</b>
<b>Total pesetas.....</b>	<b>2.602.307,15</b>

El Director Gerente, Diego La Rosa.—Visto bueno, el Presidente del Consejo de Administración, Leonardo Rodríguez.

X-1851

**LA FONCIERE**

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE TRANSPORTES Y LOS ACCIDENTES DE TODA NATURALEZA

Balanza general en 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	FRANCOS
Accionistas: Su compromiso por las tres cuartas partes no desembolsadas de capital social .....	18.750.000,00
Inmuebles y valores varios .....	56.312.958,22
Metálico en Caja, en Bancos y Depósitos .....	16.383.422,03
Primas por percibir .....	621.093,40
Rentas a percibir sobre inmuebles, préstamos hipotecarios y valores .....	10.874.242,20
Evaluaciones de ingresos por reaseguros y salvamentos .....	661.329,74
Adelantos varios .....	12.060.599,51
Reaseguradores y reasegurados: cuentas deudoras .....	167.829,68
Varios deudores .....	2.245.728,35
Fianzas de los Agentes .....	
	<b>121.377.183,20</b>

**PASIVO**

Capital social .....	25.000.000,00
Reserva estatutaria .....	5.000.000,00
Fondos de previsión .....	3.931.024,27
Reserva matemática de Rentas Vitales (Accidentes del Trabajo) .....	8.407.342,54
Primas de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1921 .....	6.887.926,84
Fondos de reaseguros .....	10.010.421,63
Reserva para siniestros por pagar .....	48.294.073,92
Comisiones y participaciones por pagar .....	1.135.821,90
Dividendos por pagar de ejercicios anteriores .....	196.937,48
Rentas por pagar (Accidentes del trabajo y derecho común) .....	122.057,93
Varios gastos por pagar (Impuestos) .....	442.184,37
Provisiones de primas de asegurados (Accidentes del trabajo) .....	1.414.550,65
Reaseguradores y reasegurados (cuentas acreedoras) .....	435.694,63
Acreedores varios .....	3.482.404,77
Agentes: sus fianzas .....	2.245.728,35
Pérdidas y Ganancias: saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1921 .....	4.287.003,87
	<b>121.377.183,20</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española

**RAMO DE ACCIDENTES**

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	107.925,96
Deducida la porción reasegurada .....	12.955,48
	<b>94.970,48</b>
Comisiones del ejercicio .....	83.754,30
Gastos generales .....	31.345,05
Participación en los gastos de Inspección, malos créditos, etc., de la Dirección general .....	19.964,45
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	27.174,41
<b>Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1921:</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada) .....	73.670,93
Reserva para siniestros pendientes de pago o liquidación (sin deducción de la parte reasegurada) .....	53.290,00
	<b>127.360,93</b>

	PESETAS
Dirección de los valores suministrados por el.....	21.482,53
Saldo acreedor.....	34.879,43
	<hr/>
	440.931,65

HABER

*Reservas técnicas del ejercicio anterior.*

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	64.009,52
Reserva para siniestros pendientes de pago o liquidación.....	36.775,00
	<hr/>
Primas del ejercicio cobradas, netas de anuaciones y ristornos.....	101.684,52
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	308.353,89
Intereses de los fondos colocados en Bancos.....	9.410,66
	<hr/>
	21.482,58
	<hr/>
	440.931,65

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española*

RAMO DE TRANSPORTES

DEBE

	PESETAS
Siniestros del ejercicio.....	403.850,45
Deducida la porción reasegurada.....	303.225,25
	<hr/>
	100.625,20
Comisiones.....	90.718,96
Gastos generales.....	33.917,79
Participación en los gastos de inspección, malos créditos, etc. de la Dirección general.....	19.964,45
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	240.328,05
A reserva para fluctuación de valores.....	25.000,00
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1921:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada).....	43.797,82

	PESETAS
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la parte reasegurada).....	213.604,68
	<hr/>
Saldo acreedor.....	357.492,51
	<hr/>
	145.824,18
	<hr/>
	913.581,14

HABER

*Reservas técnicas del ejercicio anterior:*

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	58.708,92
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	295.782,85
	<hr/>
	354.491,75
Primas cobradas del ejercicio netas de anuaciones y ristornos.....	525.574,05
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	33.515,31
	<hr/>
	913.581,14

*Cuenta general de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española.*

DEBE

	PESETAS
Saldo deudor del ejercicio anterior.....	166.395,70
Saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1921.....	14.307,91
	<hr/>
	180.703,61

HABER

Saldo acreedor del ramo de Accidentes del ejercicio de 1921.....	34.879,43
Idem id. de Transportes, de idem de 1921.....	145.824,18
	<hr/>
	180.703,61
	<hr/>
	X—1848

**UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA**

En virtud de lo acordado por la Junta general de Accionistas en 29 de Octubre de 1920, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto invertir 250.000 pesetas en la amortización por compra de sus propias acciones, y al efecto se invita a los tenedores de las mismas a la subasta que se verificará el día 14 del mes actual, a las once de la mañana, ante la Comisión ejecutiva de dicho Consejo de Administración, en sesión pública, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Los impresos que habrán de llenar los que ofrezcan acciones, pueden pedirse en las oficinas centrales de la Unión Alcohólica Española. Si por algún proponente se hacen ofertas a cambios distintos, para cada tipo de oferta se llenará un impreso. Las acciones se ofrecerán con el número 22 y no se admitirán en

esta subasta proposiciones superiores al tipo de 67 por 100.

Las proposiciones se recibirán en la Caja de la Sociedad, en pliego cerrado, todos los días laborables, de diez de la mañana a dos de la tarde, y hasta el día 13 del actual mes, y se aceptarán por orden de precio desde los más bajos hasta completar el número de acciones que puedan adquirirse. En caso de ofertas a igual precio, se hará la adjudicación por pro rata. Toda oferta lleva en sí la obligación de entrega de los títulos que se hubiesen admitido en el plazo de ocho días, a partir del de la subasta.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Consejero-Secretario del Consejo, Vicente Santos.

X—1870

**CIRCULO DE BELLAS ARTES**

Por aplicación de lo dispuesto en

el párrafo segundo del artículo 8.º del vigente Reglamento de la Sección benéfica, aprobado en Junta general de 19 del pasado mes de Junio, la Junta directiva ha acordado que se anuncie en los periódicos oficiales, que los socios que fuesen baja voluntaria y quisieran reintegrarse en la Sociedad, deberán solicitar su reintegro en la misma en el término de noventa días siguientes a la publicación de este aviso, para poder seguir disfrutando los beneficios que corresponden a los que pertenecían a la Sección benéfica del Círculo; y se entenderá que renuncian a estos beneficios si no adquiriesen la calidad de socios en activo en el plazo antes indicado.

Madrid, 8 de Julio de 1922.—El Secretario, Juan Gómez Renovaes. X—1871

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.